

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

D	CA-DIR	Nº
113-24		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		



BUENOS AIRES, 26 SEP. 2024

**VISTO** la Resolución Presidencial Nº 1073/18, la Disposición de Secretaría Administrativa Nº 354/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD: 0001713/2024 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 14/24 relativa a la "contratación de un servicio de soporte y mantenimiento por DOCE (12) meses para la plataforma de correo electrónico, con opción a prórroga".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la DCA-DIR Nº 080/24 de fecha 5 de agosto de 2024, obrante en copia fiel de su original a fojas 63/90; con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Cbras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Que a fojas 93 y 97 lucen las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (07/08/2024 y 08/08/2024), a fojas 94 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, a fojas 95 obra agregada la "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar" y a fojas 96 la constancia de e-mail de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 105 luce el Acta de Apertura de fecha 23 de agosto de 2024, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, perteneciente a LINWARE SA, obrante a fojas 107/112.

Que a fojas 124 luce el informe técnico elaborado por la Subdirección de Tecnología, dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de la única oferta sujeta a evaluación.

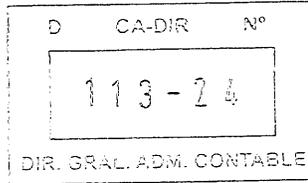
Que a fojas 131/132 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 34/2024, se expidió aconsejando PREADJUDICAR a LINWARE SA los renglones Nº 1 y 2 al resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse

ALEXIS BALBOA  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA<sup>2</sup>



*H. Cámara de Diputados de la Nación*



técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 133/134.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el dictamen N° 362/2024.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 14/24, relativa a la “contratación de un servicio de soporte y mantenimiento por DOCE (12) meses para la plataforma de correo electrónico, con opción a prórroga”.

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicase a LINWARE SA los renglones N° 1 y 2 por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (USD 20.757,55) en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 3º.-** Remítase lo dispuesto al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

**ARTÍCULO 4º.-** Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente orden de compra.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

**Cr. JORGE A. AMARFIL**  
DIRECTOR GENERAL  
Direc. Gral. Administrativo Contable  
H. Cámara de Diputados de la Nación

ALBERTO C. BARRERA  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN